



## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1 y 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción XIII y XIV; 21, 22 y 127 numeral 9 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, párrafos primero y segundo fracciones I, VII y VIII; 3, párrafo tercero; 9, fracciones IV y VI; 10, primer párrafo; 20, párrafo primero fracciones V, VII, VIII y IX, párrafo tercero, inciso o), párrafo quinto inciso b); 21, fracciones I, III y VI; 25, primer párrafo; 35, fracciones II, inciso d), primer párrafo; XXII, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV; 14; 83; 84; 199; 200; 201; 202; 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

### CONVOCA

A los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal a proponer un proyecto específico para el mejoramiento de su colonia o pueblo, y a participar en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios ya sea:

a) Por Internet

-Computadora, tableta o teléfono móvil del **30 de octubre al 4 de noviembre de 2015**;

-En Módulos de Opinión, ubicados en cada una de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (donde estará disponible un equipo de cómputo para emitir la opinión correspondiente), el **3 y 4 de noviembre de 2015**.

b) En las Mesas Receptoras de Opinión, ubicadas en cada colonia y pueblo originario, el **8 de noviembre de 2015**.

Conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La organización de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* estará a cargo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

2. El presupuesto participativo para el 2016 representa el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación Política para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuirá de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación. Este presupuesto se asignará a los proyectos que la ciudadanía considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo, los cuales deberán ser sometidos a dictamen por la Delegación Política correspondiente. De ser viables en los aspectos físico, técnico, financiero y legal, serán sometidos a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, para su realización.

3. Para la determinación de las colonias y pueblos originarios se tomará como base el *Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2013 del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013* aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-33-14 emitido el 14 de agosto de 2014, mismo que puede consultarse a partir de la publicación de la presente Convocatoria en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), así como en las 40 Direcciones Distritales cuyos domicilios pueden consultarse en el siguiente cuadro:

<b>Distrito</b>	<b>Delegación</b>	<b>Domicilio</b>
<b>I</b>	Gustavo A. Madero	Primera Privada de Venustiano Carranza # 7, colonia Palmatitla, C.P. 07170.
<b>II</b>	Gustavo A. Madero	Calle Lima # 682, colonia Lindavista, C.P. 07300.
<b>III</b>	Azcapotzalco	Tecpatl (San Isidro) # 202-D, colonia Santa Lucía, Fracc. Industrial San Antonio, C.P. 02760.
<b>IV</b>	Gustavo A. Madero	Calle Oriente 153 # 3406, segundo piso, colonia Salvador Díaz Mirón, C.P. 07400.
<b>V</b>	Azcapotzalco	Avenida 22 de Febrero # 251, colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050.
<b>VI</b>	Gustavo A. Madero	Avenida 603 # 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón 3ª Sección, C.P. 07970.

<b>VII</b>	Gustavo A. Madero	Calzada de los Misterios # 670, colonia Industrial, C.P. 07800.
<b>VIII</b>	Miguel Hidalgo	Calle Golfo de Riga # 34, colonia Tacuba, C.P. 11410.
<b>IX</b>	Cuauhtémoc	Maple # 80, colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430.
<b>X</b>	Venustiano Carranza	Huichapan # 20, colonia Ampliación Michoacana, C.P. 15250.
<b>XI</b>	Venustiano Carranza	Boulevard Puerto Aéreo # 81, Edificio Anexo, colonia Industrial Puerto Aéreo, C.P. 15710
<b>XII</b>	Cuauhtémoc	Río Amazonas # 36, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500.
<b>XIII</b>	Miguel Hidalgo-Cuauhtémoc	Constitución # 35, colonia Escandón, C.P. 11800.
<b>XIV</b>	Iztacalco	Oriente 243-B # 101, colonia Agrícola Oriental, C.P. 08550.
<b>XV</b>	Iztacalco	Avenida Santiago # 138, Barrio Santiago Sur, C.P. 08800.
<b>XVI</b>	Benito Juárez	Alhambra # 416, colonia Portales, C.P. 03300.
<b>XVII</b>	Benito Juárez	Calle Aniceto Ortega número 917, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100
<b>XVIII</b>	Álvaro Obregón	Avenida Santa Lucía # 1087, colonia Colina del Sur, C.P. 01290.
<b>XIX</b>	Iztapalapa	General Antonio León # 274, colonia Juan Escutia, C.P.09100.

<b>XX</b>	Cuajimalpa -Álvaro Obregón	Avenida Arteaga y Salazar # 453 (antes 28), colonia el Contadero, C.P. 05200.
<b>XXI</b>	Iztapalapa	Matamoros # 156, colonia Ampliación Barrio San Miguel, C.P. 09360.
<b>XXII</b>	Iztapalapa	Justo Sierra # 68, colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09500.
<b>XXIII</b>	Álvaro Obregón	Calzada al Desierto de los Leones # 4762, colonia Tetelpan, C.P. 01780.
<b>XXIV</b>	Iztapalapa	Avenida Cardiólogos (Eje 6 sur) No. 122 (antes 128), colonia Ampliación El Triunfo, C.P. 09430
<b>XXV</b>	Álvaro Obregón	Calle 8 de Mayo número 10, colonia La Era, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01860
<b>XXVI</b>	Coyoacán	Francisco Peñuñuri No. 27, casa A, colonia Del Carmen, C.P. 04100.
<b>XXVII</b>	Iztapalapa	Calle Oyamel Lote 4. Manzana 12, Primer Piso, colonia 2ª. Ampliación de Santiago Acahualtepec, C.P. 09609.
<b>XXVIII</b>	Iztapalapa	Agricultores # 315, colonia Minerva, C.P. 09810.
<b>XXIX</b>	Iztapalapa	Calle Nardo # 26, colonia Los Ángeles Apanoaya, C.P. 09710.
<b>XXX</b>	Coyoacán	Avenida Canal de Miramontes # 2198, esquina con Retorno 18, colonia Avante, C.P. 04460.
<b>XXXI</b>	Iztapalapa	Avenida Río Nilo, Manzana 312, Lote 13, colonia Puente Blanco, C.P. 09770.
<b>XXXII</b>	Coyoacán	Calle Luis Murillo # 1, colonia Bosques de Tetlameya, C.P. 04730.

XXXIII	Magdalena Contreras	Santiago # 493, colonia Lomas Quebradas, C.P. 10000.
XXXIV	Milpa Alta-Tláhuac	Calle Niños Héroe No. 29, Pueblo San Pedro Atocpan, C.P. 12200
XXXV	Tláhuac	Calle General Manuel M. Flores No. 35, colonia Barrio de Santa Ana Zapotitlán, C.P. 13300
XXXVI	Xochimilco	Avenida 5 de Mayo, número 107, Barrio Xaltocán, C.P. 16090, México D.F.
XXXVII	Tlalpan	Calle Kinchil No. 153, colonia Lomas de Padierna, C.P. 14200.
XXXVIII	Tlalpan	Matamoros # 283, colonia la Joya, C.P. 14000.
XXXIX	Xochimilco	Pera Verdiñal # 170, colonia Paseos del Sur, C.P. 16010.
XL	Tlalpan	Calle 5 de Mayo número 43, Pueblo de San Pedro Mártir, delegación Tlalpan, C.P. 014650

4. Esta convocatoria está dirigida a los habitantes del Distrito Federal, y podrán participar:

<b>En el registro de proyectos</b>	Los habitantes, La ciudadanía, Las organizaciones de la sociedad civil y Los órganos de representación ciudadana.
<b>En emisión de opinión</b>	La ciudadanía
<b>En la observación de la Consulta</b>	La ciudadanía y Las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditadas.

5. Para poder emitir opinión se requiere que la persona cuente con credencial para votar vigente que corresponda a una de las secciones electorales que integran el

*Catálogo de Colonias y Pueblos originarios*, y que esté registrada en la lista nominal con corte **al 31 de agosto de 2015**.

6. Podrán participar en el proceso de observación de las distintas etapas de la Convocatoria de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, quienes cumplan con los requisitos que se establezcan en la Convocatoria para Participar en la Observación de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* que para tal efecto emita el Instituto Electoral del Distrito Federal.

7. Se someterán a opinión en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, mínimo 1 y hasta 10 proyectos; y sólo aquellos dictaminados favorablemente por las autoridades de las Delegaciones Políticas respectivas.

8. La emisión y recepción de opiniones de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* garantizará la universalidad, secrecía y libertad para ejercer el derecho de la ciudadanía a través de las modalidades siguientes:

- a) **El Sistema Electrónico por Internet**, mediante los mecanismos siguientes:
  - Vía remota, desde cualquier computadora o dispositivo análogo con acceso a Internet, y
  - Directamente en los Módulos que serán instalados en cada una de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya ubicación se indica en la Base Segunda, conforme a las fechas y horarios establecidos.
- b) **Las Mesas Receptoras de Opinión**, en las que se utilizarán papeletas para la emisión de la opinión y se instalarán en espacios públicos de fácil y libre acceso de cada colonia o pueblo, en la fecha y horario indicados en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

9. La Jefatura de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán facilitando los espacios públicos necesarios para la instalación de las mesas de opinión, y brindarán los apoyos para la logística y difusión de la convocatoria.

10. El proyecto específico que de acuerdo con los resultados de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, se decida realizar en cada colonia o pueblo, será ejecutado por la Jefatura Delegacional correspondiente con base al monto de los recursos que, en materia de presupuesto participativo, se

determine en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015.

11. Los proyectos ganadores de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* participarán en la *Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2016* que emita la Comisión de Participación Ciudadana; misma que será publicada el 31 de agosto en la página electrónica del Instituto ([www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)).

## **SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS**

1. Los recursos asignados a través del presupuesto participativo pueden ejercerse en los siguientes rubros generales:

- a) Obras y servicios
- b) Equipamiento
- c) Infraestructura urbana
- d) Prevención del delito
- e) Actividades recreativas
- f) Actividades deportivas
- g) Actividades culturales

2. En cada proyecto se debe observar el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad y la igualdad de género.

3. Para facilitar la selección del rubro en que se presenta el proyecto se encuentra a disposición un Catálogo de Proyectos, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual tendrá el carácter enunciativo más no limitativo.

4. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, colonia o pueblo, las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal informarán a la persona interesada para que tenga la opción de proponer otro proyecto dentro de los plazos establecidos.

5. Los habitantes podrá organizarse para proponer un sólo proyecto que abarque dos o más colonias o pueblos originarios, siempre y cuando tal proyecto sea presentado y dictaminado favorablemente en cada una de las colonias o pueblos originarios implicados para ser sometido a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* como el resto de los proyectos participantes.

6. Entre el **24 de agosto y el 25 de septiembre de 2015** las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las Delegaciones Políticas, a través del personal que designen, brindarán asesoría y apoyo técnico para la elaboración de los proyectos. Las Jefaturas Delegacionales deberán comunicar por escrito al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de las Direcciones Distritales Cabeceras de Delegación:

- a) Los nombres y cargos del personal responsable de brindar asesoría y apoyo durante el período de registro de proyectos, y
- b) Los datos del funcionariado encargado de emitir opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos. El Instituto Electoral del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas publicarán dicha información en sus respectivas páginas de Internet.

Estos nombres pueden consultarse en la página del Instituto Electoral del Distrito Federal en [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

7. Los proyectos deberán ser elaborados utilizando el *Formato 1 (Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016)* disponible en:

- a) El sitio Presentación de Proyecto ([www.iedf.org.mx/consulta2016](http://www.iedf.org.mx/consulta2016)) a partir de la publicación de la *Convocatoria Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, y
- b) Cualquiera de las 40 Direcciones Distritales.

8. Cada proyecto deberá ser presentado impreso durante el período del **24 de agosto al 25 de septiembre de 2015** en:

- a) Cualquiera de las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, de las **9:00** a las **17:00 hrs.**, de lunes a viernes; sábados y domingos de las **9:00** a las **14:00 hrs.**, con excepción del último día, cuya recepción será de las 9:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs, y
- b) La oficina de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal, de lunes a viernes de **9:00** a **17:00 hrs.**; sábados y domingos de **9:00** a **14:00 hrs.**, con excepción del último día, cuya recepción será de las 9:00 hrs. y hasta las 24:00 hrs; ubicada en Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14386.



9. A partir del **30 de agosto** las Delegaciones Políticas emitirán su dictaminación sobre los proyectos recibidos y tendrán hasta el **9 de octubre del 2015** para devolverlos a las Direcciones Distritales Cabecera de Delegación.

10. La relación de proyectos dictaminados (favorablemente o no) se publicará en estrados de cada Dirección Distrital a la que corresponda el proyecto, el día hábil siguiente al de la recepción del dictamen en la Dirección Distrital, así como en la página del Instituto Electoral del Distrito Federal [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

11. La relación final de los proyectos dictaminados favorablemente para ser sometidos a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, se publicará el **14 de octubre de 2015** en los estrados de cada una de las Direcciones Distritales y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal, para conocimiento de los Comités Ciudadanos (Comités) y Consejos de los Pueblos originarios (Consejos) o, en su caso, de las Mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales, según corresponda, así como de la ciudadanía en general.

12. Si al **26 de septiembre de 2015**, existiera alguna colonia o pueblo originario en donde no se hubieran presentado proyectos específicos o ninguno de ellos fuera dictaminado favorablemente por la Delegación Política correspondiente para ser opinados en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente realizará una Asamblea Ciudadana dentro de los **siete días naturales** siguientes a dicha fecha, en la que propondrán a quienes asistan, cuando menos un proyecto específico que se considere necesario realizar en la colonia o pueblo originario

13. Si al 10 de octubre de 2015, existieran en una colonia o pueblo originario más de 10 proyectos dictaminados favorablemente para la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo correspondiente realizará una Asamblea Ciudadana dentro de los **dos días naturales** siguientes a dicha fecha, en la que propondrán a quienes asistan determinar y delimitar hasta 10 proyectos que participen la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

En ambos casos concluida la Asamblea Ciudadana se levantará un Acta en la que consten los proyectos sometidos a consideración para integrarse a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* y el resultado de la votación de los mismos, la cual será remitida a la Dirección Distrital correspondiente en un plazo no mayor a **dos días hábiles**, para su captura en el sitio Sistema Web para el Registro de Proyectos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto

Participativo 2016 y su posterior envió a la Delegación Política respectiva, a efecto de su dictaminación.

14. En el caso de que una colonia o pueblo originario no cuente con Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, o no haya realizado la Asamblea Ciudadana referida en el numeral 12 o 13, será el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes al ámbito territorial respectivo quienes, en los mismos términos y plazos del párrafo anterior, presente ante la Dirección Distrital Cabecera de Delegación el proyecto o proyectos aprobados o en su caso la delimitación de 10.

15. Del **10 al 13 de octubre** de 2015, las Direcciones Distritales invitarán a quienes integran a los Órganos de Representación Ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*. Las fechas determinadas por cada Dirección Distrital en las que realizarán dicho procedimiento, serán dadas a conocer en los estrados de las mismas y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

16. Cada Dirección Distrital deberá preservar soporte documental de los proyectos remitidos a la Dirección Distrital Cabecera Delegacional, de acuerdo a su ámbito territorial y publicar en sus estrados la relación de los proyectos que hayan sido remitidos para opinión de la Jefatura Delegacional correspondiente.

### **TERCERA. DE LA DIFUSIÓN**

#### 1. De los foros informativos

a) Del **15 al 29 de octubre de 2015**, el Comité Ciudadano, el Consejo del Pueblo y, en su caso la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, podrán realizar y coordinar foros informativos con la población de la colonia o pueblo originario que les corresponda, cuyo objetivo será:

- Difundir lo referente a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

- Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión.
- Las modalidades de recepción de opiniones.
- Los domicilios donde se instalarán los Módulos de Opinión y las Mesas Receptoras de Opinión.

Las fechas y horarios de estos foros serán difundidas por medio de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos o Consejos Ciudadanos Delegacionales en sus respectivos ámbitos territoriales y en los Estrados de las Direcciones Distritales.

b) El Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, a través de los estrados de las Direcciones Distritales, de la página oficial de Internet y del sitio del Instituto Electoral del Distrito Federal, redes sociales, instalación de módulos itinerantes de información y eventos.

2. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, así como las Jefaturas Delegacionales coadyuvarán a través de los medios que consideren pertinentes para la difusión de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*.

3. Los habitantes, ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral 1, inciso a) de esta Base.

4. El Instituto Electoral del Distrito Federal publicará a más tardar el **1° de octubre de 2015** en los estrados de las 40 Direcciones Distritales y oficinas centrales, en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de cada distrito electoral, así como en su página oficial en Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), el listado con los domicilios de ubicación de las Mesas, que habrán de instalarse en cada una de las colonias o pueblos originarios del Distrito Federal.

#### **CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA**

1. Se consultará a la ciudadanía de las colonias o pueblos originarios lo siguiente: *De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos, ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tu colonia o pueblo originario?*

2. La ciudadanía podrá emitir su opinión en sólo una de las modalidades que se pondrán a disposición.

3. Para la emisión y recepción de la opinión a través de medio electrónico:

a) La ciudadanía que opte por el uso de Internet podrá emitir su opinión desde el primer minuto del **30 de octubre** y hasta el último minuto del **4 de noviembre de 2015**. Será indispensable que cuente con credencial para votar con domicilio en el Distrito Federal y un equipo telefónico móvil con número activo de la Ciudad de México, a través del cual se le hará llegar una contraseña que deberá ingresar al *Sistema Electrónico por Internet* y acceder a la papeleta virtual, en la que podrá seleccionar el proyecto de su preferencia. El control de esta contraseña estará apegado a los principios y normas del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismos controles que tendrán como finalidad la verificar de la correcta entrega de las mismas a las personas usuarias.

b) La ciudadanía que decida acudir a los Módulos de Opinión, mismo que estarán ubicados en cada una de las 40 Direcciones Distritales y podrá emitir su opinión el **3 y 4 de noviembre del 2015**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Será indispensable que cuente con credencial para votar con domicilio en el Distrito Federal.

4. Durante el periodo de recepción de opiniones vía Internet, la ciudadanía podrá recibir orientación del *Sistema Electrónico por Internet*, llamando al teléfono 26520989 de 9:00 a 17:00 horas o a través del correo electrónico: [participacionciudadana@iedf.org.mx](mailto:participacionciudadana@iedf.org.mx).

5. El **5 de noviembre de 2015**, en sesión pública, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizará el cómputo de opiniones recibidas a través de Internet y en los Módulos de Opinión, y emitirá las actas de resultados obtenidos.

6. Para la emisión y recepción de la opinión a través de las Mesas Receptoras:

a) Las Mesas se ubicarán en el domicilio publicado y difundido por el Instituto Electoral del Distrito Federal, con excepción de aquellos lugares en los que se determine su reubicación, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, de cuyo cambio se publicará un aviso visible en el lugar señalado inicialmente.

b) Deberán acudir con su credencial para votar vigente perteneciente al Distrito Federal, la cual se cotejará con los listados de participación de las personas que opinaron a través del Sistema Electrónico por Internet, y sólo en caso de no aparecer en dicho listado le será proporcionada la papeleta para emitir su opinión.

c) La recepción de opiniones será el **8 de noviembre de 2015**, de las 9:00 a las 18:00 horas, salvo que al cierre de la misma hubiera personas formadas. De ser el caso, la recepción de opiniones concluirá hasta que la última persona de la fila haya ejercido su derecho a opinar; mismas que serán computadas en ese momento.

7. La ciudadanía que opte por el uso de Internet para emitir su opinión en la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016*, en cualquiera de sus dos vías, ya no podrá participar en las Mesas Receptoras de Opinión.

8. A los Módulos de Opinión y Mesas Receptoras de Opinión únicamente se dará acceso la ciudadanía en el orden que se presente para efectos de ejercer su opinión. También podrán estar presentes las personas que realizarán la observación y se encuentren debidamente acreditadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal. También podrá acceder el funcionariado del Instituto Electoral del Distrito Federal quienes deberán portar identificación expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

#### **QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.**

1. A más tardar el **6 de noviembre de 2015** se publicará, en los estrados de las 40 Direcciones Distritales, una invitación a quienes integran el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo para que asistan a la sede de la Dirección Distrital que les corresponda en la fecha y horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados.

2. La validación de resultados de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* por colonia o pueblo originario estará a cargo de las Direcciones Distritales y se llevará a cabo del **9 al 11 de noviembre de 2015**. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ninguna de las personas convocadas, la Dirección Distrital efectuará la validación y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

## **SEXTA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS**

1. Las Direcciones Distritales expedirán los documentos que contienen los resultados validados de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* por colonia y pueblo originario, así como las copias certificadas respectivas, las cuales se remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, los días **12 y 13 de noviembre de 2015**.

2. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal enviará, a más tardar el **20 de noviembre de 2015**, copia certificada de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las 16 Jefaturas Delegacionales y, en su caso, a los Consejos Ciudadanos Delegacionales a través de quienes presiden las Mesas Directivas para su difusión y efectos a que haya lugar.

## **SÉPTIMA BASE. CASOS ESPECIALES**

1. Si por cualquier motivo:

- a) No se celebra la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016* en alguna colonia o pueblo originario,
- b) Todos los proyectos específicos registrados para una misma colonia o pueblo, no hayan recibido opinión alguna, o
- c) Existe empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Serán los Consejos Ciudadanos Delegacionales quienes determinen en sesión extraordinaria celebrada a más tardar el **15 de febrero de 2016**, los proyectos específicos en los que serán aplicados los recursos del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2016.

2. La Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional deberá remitir a la Dirección Distrital Cabecera Delegacional, a más tardar, **10 días naturales** posteriores a la celebración de la sesión referida en el numeral anterior, y por escrito, un informe en el que conste el (los) proyecto(s) seleccionado(s) por dicho órgano de representación, debiendo acompañar copia simple del acta de sesión.

## **OCTAVA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la *Ley Procesal Electoral*



*para el Distrito Federal*, y conforme a lo dispuesto en la misma, los cuales deberán ser presentados en las oficinas de la Dirección Distrital a la que pertenezca la colonia o pueblo.

#### **NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal y de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

**México, D. F., 24 de agosto de 2015**